

## RESUMEN

# POLÍTICA INTERACCIONES COMERCIALES CON PROFESIONALES DE LA SALUD

Para fines de nuestra Política se define **Interacción Comercial (IC)**, como cualquier actividad, incluyendo la interacción y/o entrega a Profesionales del Cuidado de la Salud, de información que **promuevan la prescripción, uso, distribución y venta de los productos** de la compañía realizadas por Stendhal y sus terceras partes.

Nuestra política es aplicable para todas las actividades de Interacciones Comerciales, realizadas por cualquier directivo o colaborador de Stendhal y terceros autorizados que actúen en su representación, las cuales se guían por los siguientes lineamientos:

- 1 Toda IC debe ser **responsable, ética**, realizada **con profesionalismo**, apegada a la legislación local e internacional y a los valores y Políticas de Stendhal.
- 2 Todos los **gastos de viaje y hospitalidades** asociados a la asistencia de Profesionales de la Salud a Congresos o Eventos de carácter Médico-Científico, **se rigen por los montos autorizados** para cada uno de los conceptos, previendo que no se incurra en gastos excesivos, estos son revisados por el área de Compliance.
- 3 **Nunca debe ofrecerse ningún beneficio económico o en especie**, incluyendo donaciones, subvenciones, patrocinios, contratos, artículos educativos o relacionados a la práctica médica, **con la intención de influir inapropiadamente** en la prescripción, compra, distribución o uso de los productos de Stendhal.
- 4 Los servicios brindados por los Profesionales de la Salud en ponencias y/o consultorías médico-científicas, se formalizan mediante **contratos de prestación de servicios** con base en la legislación aplicable vigente. Su participación está sustentada y **aprobada por el Área Médica** y el **Área de Compliance**, y es remunerada de acuerdo al **Valor Justo de Mercado (Fair Market Value –FMV** por sus siglas en inglés).
- 5 **No está permitida la entrega de obsequios** para uso y/o beneficio personal, ni la entrega de dinero en efectivo o su equivalente.
- 6 **Ninguna actividad** promocional **debe desacreditar a Stendhal** o a sus socios comerciales, ni disminuir la confianza en la compañía ni en la Industria Farmacéutica.

- 7 Se siguen los más altos estándares de prácticas de **Anti-soborno** y **Anticorrupción**, garantizando que las interacciones tengan una **intención legítima** y que sean **transparentes**.

Las **principales actividades** reguladas por esta Política son:

- a Reglas para la Interacción y contratación de PCS por Stendhal.
- b Actividades Promocionales (Visita médica, entrega de información, mensajes y materiales promocionales).
- c Patrocinios a Congresos y Eventos Propios y los organizados por terceros.
- d Lineamientos para viajes, sedes para eventos científicos, principios de hospitalidades y montos autorizados para comidas.
- e Prohibición de entrega de obsequios.
- f Lineamientos aplicables a la entrega de Muestra Médica y Originales de Obsequio. Interacciones con Instituciones para el Cuidado de la Salud (ICS) y Organizaciones Gubernamentales.
- g Interacciones con Pacientes y Organizaciones de Defensoría de Pacientes (ODP).